

DECRETO N°

08 JUN. 2015

TEMUCO,

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8989/301 de fecha 02/06/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : AROS SOTO EDUARDO BIVER  
R.U.T. :  
DIRECCION PARTICULAR :  
DIRECCION COMERCIAL : GALATAYU 390 VILLA TRIANON, TEMUCO  
CONCEPTO : PERMISOS DE CIRCULACION  
TELEFONO : N/T CELULAR :  
CORREO ELECTRONICO : N/T


2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 80.307.- la que será pagada con \$ 25.000.- al contado y el saldo en 5 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4616783	31/07/2015	11.061
2	4616784	31/08/2015	11.061
3	4616785	30/09/2015	11.061
4	4616786	31/10/2015	11.061
5	4616787	30/11/2015	11.063

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DE ALCALDE"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/LCV/mcr  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)

897771